Sogamoso 21 de diciembre 2022

Señores:
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE VANTI
Ciudad,

Asunto: Derecho Petición

MARÍA EUGENIA SILVA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.364.824, actuando en nombre propio, mediante el presente escrito interpongo **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN,** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley1755 de 2015 de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Soy poseedora y residente de la casa ubicada en la carrera 8 # 15-03 de Sogamoso.

SEGUNDO: El día 23 de noviembre del año en curso, la funcionaria de Vanti Ana Álvarez realizo visita a la vivienda en mención, y bajo engaños y aprovechándose de la buena fe de mi hijo Luis Miguel Pérez, y sin ser titular del servicio le hicieron firmar el contrato o solicitud de servicio Servihogar N° 322220.

TERCERO: A mi hijo le dijeron que el formulario era para programar una revisión que se tenía que hacer en el año 2023, que no era un seguro y que la misma revisión era obligatoria, motivo por el cual sin tener conocimiento el firmo.

CUARTO: Es por ello que el recibo del siguiente mes llego con ese recargo del servicio de servihogar plus, sin yo, como residente y poseedora de la casa firme o solicite, puesto que mi hijo Luis Miguel Pérez no tiene autorización alguna para adquirir algún tipo de servicio.

QUINTO: Por esta razón nos hemos dirigido a las oficinas de Vanti del municipio de Sogamoso en 5 oportunidades y se niegan a prestar la atención bajo un sin número de excusas, motivo por el cual no he podido cancelar el servicio y me está generando un daño porque se va a tener que cancelar nuevamente el valor de ello.

SEXTO: Teniendo en cuenta todo lo anterior me dirigí a la Personería Municipal, y un funcionario realizo acompañamiento a la oficina de Vanti Sogamoso, pero allí tampoco lo quisieron dejar entrar y se negaron a atenderlo.

PETICIONES

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto solicito a ustedes señores Vanti lo siguiente:

Powered by CamScanner

PRIMERO: Que se me reembolse el pago que tuve que hacer del mes de diciembre por el servicio de servihogar plus, el cual yo no solicite en ningún momento.

SEGUNDO: Asimismo, se realice la cancelación inmediata del servicio y se deje de cobrar el valor de $10.960.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTICULO 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
El derecho que tienen todas las personas a presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Sentencia T-077/18

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN ANTE PARTICULARES. Alcance y contenido

DERECHO DE PETICIÓN-Aplicación del término para responder peticiones que presenten los ciudadanos de conformidad con la normativa vigente, el término para resolver las peticiones elevadas por los ciudadanos en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2015 es de quince días hábiles, toda vez que el artículo 6 del Decreto 01 de 1984 estuvo vigente hasta la expedición de la Ley Estatutaria por medio de la cual se reguló el derecho de petición.

DERECHO DE PETICIÓN Y SILENCIO ADMINISTRATIVO-Diferencias
Asimilar ambas figuras de manera analógica es una interpretación que desconoce el núcleo esencialdel derecho fundamental de petición, toda vez que el silencio administrativo negativo carece de loselementos esenciales que lo conforman, a saber, la respuesta pronta, oportuna, completa y de fondoa lo solicitado por el ciudadano, así como el agotamiento de todos los medios para comunicar ladecisión adoptada respecto de su solicitud.

Ley 1755 de 2015

"Artículo 13. Objeto y Modalidades del Derecho de Petición ante Autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en esteCódigo, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y defondo sobre la misma"

Así mismo se da unos "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo normalegal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los **QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN".**

NOTIFICACIÓN

Powered by CamScanner

Recibiré notificaciones en Carrera 8 # 15-03 barrio Luna Park, ciudad de Sogamoso. Cel. 3213902611

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA SILVA
C.C. No.46.364.824 de Sogamoso

-Con copia a Personería de Sogamoso.

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Sogamoso
PD-4476
(Indicar este número al responder)

Ingeniera
DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretaria de Infraestructura
Ciudad,

Asunto: **Seguimiento radicado interno 2387**

Respetuosamente,

En mi calidad de agente del ministerio público, garante y veedor de los derechos fundamentales de las personas, conforme a los artículos 277 de la Constitución nacional y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo a solicitud elevada por el señor **DIEGO MANRIQUE**, radicada y dirigida a su Despacho, dentro de la cual requiere copia de información de la Secretaria de Infraestructura y de procesos contractuales suscritos.

De lo anterior, remito copia de la petición junto con el presente y le solicito de manera muy respetuosa de acuerdo al ámbito de sus funciones se nos remita copia de la respuesta entregada al usuario, esto con el fin de realizar un seguimiento al caso en concreto, teniendo cuenta que el peticionario así lo requirió.

Sin otro particular y con todo respeto,

LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA
PERSONERO DELEGADO DE SOGAMOSO

Proyectó: Jerson Bustacara
Anexo: tres (03) folios

Sogamoso
PD-4477

Powered by CamScanner

Señor
DIEGO MANRIQUE
Correo: dam.abog7@gmail.com
Ciudad,

Asunto: **Respuesta a seguimiento de solicitud de información radicado interno 2387**

Respetuosamente,

En mi calidad de agente del ministerio público, garante y veedor de los derechos fundamentales de las personas, conforme a los artículos 277 de la Constitución nacional y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo a solicitud elevada por usted, le informo que mediante PD-4476 se solicitó a la Secretaria de Infraestructura copia de la respuesta remitida a usted, con el fin de poder realizar un seguimiento del caso.

Sin otro particular y con todo respeto,

LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA
PERSONERO DELEGADO DE SOGAMOSO

Proyectó: Jerson Bustacara

Powered by CamScanner

Sogamoso
PD-4690
(Indicar este número al responder)

Ingeniera
DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretaria de Infraestructura
Ciudad,

Asunto: **Seguimiento radicado interno 2510**

Respetuosamente,

En mi calidad de agente del ministerio público, garante y veedor de los derechos fundamentales de las personas, conforme a los artículos 277 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo a la solicitud elevada por los propietarios residentes del Barrio Santa Helena, radicada y dirigida a su Despacho, dentro de la cual requiere intervención respecto a una construcción y ocupación en antejardines por un cerramiento total en muro duro de ladrillo en dicho sector, más específicamente en la calle 14ª # 16ª – 14 de Sogamoso.

De lo anterior, solicito se remita con destino a este Despacho informe pormenorizado y copia de todas las actuaciones realizadas respecto del caso en mención, esto con el fin de realizar un seguimiento de acuerdo a la solicitud de la comunidad y poder brindar una respuesta oportuna,

Agradezco su atención,

LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA
PERSONERO DELEGADO DE SOGAMOSO

Proyectó: Jerson Bustacara

Sogamoso

Powered by CamScanner

PD-4691

Señora
MARTHA RINCÓN C.
Calle 10ª # 16ª - 39
Ciudad,

Asunto: **Respuesta a seguimiento de solicitud de información radicado interno 2510**

Respetuosamente,

En mi calidad de agente del ministerio público, garante y veedor de los derechos fundamentales de las personas, conforme a los artículos 277 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo a solicitud elevada por los propietarios residentes del Barrio Santa Helena, dentro de la cual requieren intervención respecto a una construcción y ocupación en antejardines por un cerramiento total en muro duro de ladrillo en dicho sector, más específicamente en la calle 14ª # 16ª – 14 de Sogamoso, por parte de la Secretaria de Infraestructura de Sogamoso, me permito informarle que se realizó requerimiento a dicha dependencia mediante PD-4690, con el fin de que nos informen las actuaciones realizadas sobre el caso en mención.

Es por ello que cuando la Secretaria de Infraestructura nos presente dicha información les remitiremos a ustedes respuesta respecto de las medidas tomadas frente al caso, esto con el fin de realizar un seguimiento.

Sin otro particular y con todo respeto,

LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA
PERSONERO DELEGADO DE SOGAMOSO

Proyectó: Jerson Bustacara

Powered by CamScanner

Sogamoso
PD-
(Indicar este número al responder)

Señores
Gas Natural Cundiboyacense Vanti
Ciudad,

Asunto: **Seguimiento radicado interno 2605**

Respetuosamente,

En mi calidad de agente del ministerio público, garante y veedor de los derechos fundamentales de las personas, conforme a los artículos 277 de la Constitución nacional y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo a la situación presentada con la señora **MARÍA EUGENIA SILVA**, quien nos radica seguimiento a petición y pone en conocimiento que presuntamente de manera irregular se le está realizando un cobro de $10.960 por un servicio de servihogar plus que ella no solicito ni contrato, y ha ido solicitar la cancelación en reiteradas ocasiones pero no la han atendido en el punto de atención físico de la ciudad de Sogamoso.

Motivo por el cual un Funcionario de la Personería de Sogamoso se dirigió a dicha oficina con el fin de hacer verificación y acompañamiento a la usuaria el día 21 de diciembre del año en curso, pero tampoco le fue prestado el servicio ni lo dejaron ingresar a las instalaciones para hablar con el funcionario encargado, situación preocupante ya que se están negando o poniendo trabas para prestar la atención al público.

Sin otro particular y con todo respeto,

LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA
PERSONERO DELEGADO DE SOGAMOSO

Proyectó: Jerson Bustacara
Anexo: tres (03) folios

Powered by CamScanner

Sogamoso
PD-4477

Señor
DIEGO MANRIQUE
Correo: dam.abog7@gmail.com
Ciudad,

Asunto: **Respuesta a seguimiento de solicitud de información radicado interno 2387**

Respetuosamente,

En mi calidad de agente del ministerio público, garante y veedor de los derechos fundamentales de las personas, conforme a los artículos 277 de la Constitución nacional y 178 de la Ley 136 de 1994, y atendiendo a solicitud elevada por usted, le informo que mediante PD-4476 se solicitó a la Secretaria de Infraestructura copia de la respuesta remitida a usted, con el fin de poder realizar un seguimiento del caso.

Sin otro particular y con todo respeto,

LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA
PERSONERO DELEGADO DE SOGAMOSO

Proyectó: Jerson Bustacara

Powered by CamScanner

Sogamoso
PD-4730
(Indicar este número al responder)

Señor
Comandante de Distrito
Policía Nacional de Colombia
Distrito Sogamoso,
Carrera 14 con calle 11 esquina

Asunto: **Solicitud de informe actuaciones realizadas respecto a Manifestaciones Sector Relleno Sanitario**

Respetuosamente,

En mi calidad de agente del ministerio público, garante y veedor de los derechos fundamentales de las personas, conforme a los artículos 277 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994, en atención a los hechos ocurridos el día 17 de diciembre del año en curso en el Sector vía al Relleno Sanitario, con la comunidad que se encontraba realizando protesta en dicho lugar y teniendo en cuenta que la Policía Nacional intervino sobre las manifestaciones, solicito se remita con destino a este Despacho informe pormenorizado de los hechos ocurridos respecto del caso en mención, y además de ello, se informe cuáles fueron las armas usadas para ello, con su respectivo número de identificación, y a cargo de que funcionarios se encontraban las mismas.

Teniendo en cuento que se tiene conocimiento que presuntamente algunas personas resultaron lesionadas con ocasión de dicha intervención, se solicita se alleguen los datos de identificación y reporte médico con que cuenta dicha entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Sogamoso al momento de la ocurrencia de los hechos requirió al Mayor a cargo de la intervención con el fin de hacer una verificación de los funcionarios que habían accionado sus armas de gas lacrimógeno, pero no fue posible puesto que se manifestó que no se podía hacer en el momento.

Esto con el fin de realizar un seguimiento de acuerdo a la solicitud de la comunidad y poder brindar una respuesta oportuna.

Agradezco su atención,

CÉSAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PERSONERO DE SOGAMOSO

Proyectó: Jeison Bustacara

Powered by CamScanner

personería de
Sogamoso
EQUIDAD · VIGILANCIA · PROTECCIÓN

PAZ Y SALVO

Paz y Salvo Nº_____

LA SUSCRITA EN CALIDAD DE SECRETARIA

C E R T I F I C A

Que **JERSON ESTIVEN BUSTACARA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1´057.593.839 de Sogamoso se encuentra a paz y salvo con lo pertinente al contrato CD- PMS- 056-2022, celebrado y cumplido., archivó de documentación y demás bienes de propiedad de la Personería Municipal de Sogamoso.

Para constancia se expide a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

EMMA MARÍA RIVERA MORENO

SECRETARIA DE LA PERSONERÍA

Powered by CamScanner